



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. Sergio Martínez Ros  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Górriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. Matías Cantabella Pardo  
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día 12 de julio de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.



## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen.

## 2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1388/2018, DE 4 DE JUNIO, HASTA EL NÚMERO 1630/2018, DE 29 DE JUNIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1388/2018 hasta el número 1630/2018, correspondientes al período del 4 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado dice que destaca los decretos números 1411, 1428, 1463, 1467, 1504 y 1505/2018, por los que se resuelve aprobar diversas facturas que no se ajustan a la Ley de Contratos del Sector Público, tras levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor. Prosigue diciendo que el decreto 1427/2018, relativo al cambio en el nombramiento del secretario de un expediente disciplinario que ha sido necesario realizar, se debe a la falta de previsión de un equipo de gobierno sin rumbo, que no ha tenido en cuenta la amistad de la secretaria que fue nombrada y el agente de Policía Local expedientado.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que los expedientes disciplinarios siguen su trámite correspondiente y que no se puede conocer la amistad o enemistad de los funcionarios, con anterioridad al nombramiento de los funcionarios que participan en ellos, y por eso, el propio procedimiento prevé la posibilidad de que los funcionarios expongan la existencia de dicha situación, y añade que se ha seguido estrictamente la legalidad en todo el proceso, puesto que está establecida la posibilidad de sustituir a los instructores de los expedientes, si fuera preciso.



D. José Ángel Noguera Mellado dice que no duda de la legalidad del procedimiento, y que ha puesto de manifiesto la falta de rumbo que demuestra el equipo de gobierno, nombrando a la secretaria de un expediente sancionador que ha tenido que renunciar a dicho nombramiento un mes y medio después, cuando se tiene la facilidad de preguntar antes a los propios funcionarios.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que si la falta de rumbo que, según el Portavoz del Grupo Socialista demuestra el equipo de gobierno, se mide por no contar con un cuadrante de amistades o enemistades de los funcionarios, no tiene más que comentar al respecto.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1388/2018 hasta el número 1630/2018.

**3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018 HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018**

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 7 de junio de 2018 hasta el día 28 de junio de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio se aprueban facturas que cuentan con el reparo del Interventor, porque no cumplen con la normativa sobre contratación; destaca que en la sesión celebrada el día 14 de junio se acuerda aprobar el expediente para la contratación del servicio de limpieza interior en los colegios Joaquín Carrión y Fulgencio Ruiz, y pregunta si se ha previsto un refuerzo para la prestación del servicio durante los meses de verano, hasta que se ponga en marcha el nuevo contrato. Pregunta también cuántas limpiadoras podrían contratarse con el importe anual determinado para el pago del servicio; manifiesta que en la sesión celebrada el día 21 de junio, se aprueba la realización de un reintegro a la Dirección General de Administración Local, correspondiente al importe abonado en exceso, con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento para la realización de unas obras, y añade que el problema no es que deba realizarse la devolución de parte de la subvención que no se ha gastado, sino el pago de intereses de demora por el retraso producido en la devolución.



Continúa el Sr. Noguera Mellado haciendo mención a la asignación de complementos de productividad, aprobados en la misma sesión de fecha 21 de junio de 2018, y añade que estos complementos de productividad deberían ser aprobados por el Pleno, de acuerdo con unos criterios objetivos, y que ello pone en evidencia la necesidad de aprobar una relación de puestos de trabajo, para la que pueden servir de base los trabajos iniciados en el año 2010. D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que en la sesión celebrada el día 28 de junio, se aprueba una transferencia de créditos, por importe de 76.125,39 euros, de los cuales 45.000 son para el pago de los intereses de demora, y solicita que se dé una explicación sobre dicha demora, y añade que en esa misma sesión se aprobó un gasto de 160.191,21 euros en concepto de intereses, para el cumplimiento de la sentencia número 333/2005, cuyo pago principal asciende a 388.658,55 euros, y finaliza diciendo que el equipo de gobierno debe intentar evitar estas situaciones.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 7 de junio de 2018 hasta el día 28 de junio de 2018.

**4.- PRORROGAR, SI PROCEDE, DURANTE UN AÑO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO “PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER”, ADJUDICADO A LA MERCANTIL PEDRO JUAN VERA GARCÍA, S.L.**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Examinado el escrito presentado en fecha 6 de marzo de 2018 por D. Juan Marín Sánchez, en representación de la mercantil Pedro Juan Vera García S.L., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2007, y ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, en la cantidad de 8.000 euros anuales, iva incluido, solicitando la prórroga anual del mismo.

La cláusula tercera del citado contrato dispone que la duración del mismo se establece en diez años, susceptible de ser prorrogado por años mediante acuerdo expreso, hasta un



período total máximo de quince años. La primera prórroga de las cinco posibles, fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de abril de 2017.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario General.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente para la adjudicación de la concesión, adoptar acuerdos en la materia, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 25 de junio de 2018 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

5.- PROPONER, SI PROCEDE, LOS DÍAS 25 DE JULIO DE 2019 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2019, COMO FESTIVIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER PARA EL



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2018-07-12  
JVZG/RSR

## AÑO 2019, A FIN DE QUE SEAN TENIDAS EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO GENERAL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

Siendo necesario determinar las dos festividades locales, como máximo, retribuidas y no recuperables, a fin de que sean tenidas en cuenta en el Calendario General para el año 2.019, que elabora la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de Julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos; se propone al mismo que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer como festividades locales del Municipio de San Javier para el año 2019, a fin de que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Calendario General, los días que se indican a continuación:

1º.- Día 25 de julio de 2019 (jueves), Festividad de Santiago Apóstol.

2º.- Día 3 de diciembre de 2019 (martes), Festividad de San Francisco Javier.

Segundo.-Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

San Javier, 25 de junio de 2018 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.



A continuación, tras una breve explicación del asunto por parte del Portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Albaladejo Alarcón, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer como festividades locales del Municipio de San Javier para el año 2019, a fin de que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Calendario General, los días que se indican a continuación:

1º.- Día 25 de julio de 2019 (jueves), Festividad de Santiago Apóstol.

2º.- Día 3 de diciembre de 2019 (martes), Festividad de San Francisco Javier.

Segundo.-Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

6.- OTORGAR, SI PROCEDE, A CHICK COREA EL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER, EN SU XXI EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Examinado el expediente tramitado en orden a la concesión, si procede, de la distinción denominada “Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier”, al pianista y compositor estadounidense Chick Corea, según la propuesta inicial formulada al efecto por el Director del Festival, en base a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Chick Corea es un músico extraordinario, virtuoso del piano y compositor de temas clásicos que ya son estándares del jazz como “Spain”, “La fiesta” o “Windows”.



A lo largo de su extensa carrera musical ha sido premiado repetidas veces, con 22 premios Grammy, el Hall of Fame y el NEA Jazz Master.

Chick Corea fue iniciador, junto con otros, del jazz fusión como género musical y, en la actualidad, está considerado como uno de los tres pianistas más influyentes en el jazz moderno, junto a Herbie Hancock y Keith Jarrett.

Ha tocado con auténticas leyendas del jazz como Mongo Santamaría, Blue Mitchell, Stan Getz, Miles Davis, Herbie Hancock, Dave Holland, Paco de Lucía, Earl Klugh, Gary Burton o Roy Haynes, y su enorme inspiración musical lo ha llevado a interpretar jazz, rock y música clásica.

Creador de grupos míticos en la historia del jazz, que han sido seguidos por músicos y aficionados de todo el mundo, como el cuarteto “Circle”, “Return to Forever”, con Stanley Clarke, Joe Farrell, Airto Moreira y Flora Purim, “The Elektric Band”, junto al bajista John Patitucci, el guitarrista Frank Gambale, el saxofonista Eric Marienthal y el baterista Dave Weckl, “The Akoustic Band” con Patitucci y Weckl u “Origin”, con el que visitó el Festival de Jazz de San Javier en su segunda edición de 1999, acompañado por el vibrafonista Gary Burton.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente, en el sentido de proponer la concesión a don Chick Corea, de la citada distinción, en base a los méritos y cualidades de su obra.

El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 5 de junio de 2018, y no se han presentado alegaciones en la fase de exposición pública del mismo, conforme a lo informado por el Registro General en su informe de 28 de junio de 2018.

Considerando que, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 14º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones; se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Chick Corea el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXI edición, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

En San Javier, a 29 de julio de 2018 El Alcalde José Miguel Luengo Gallego.”



A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

Acto seguido, y a petición del Sr. Alcalde-Presidente, por mí, el Secretario actuante, al ser el proponente del premio al Sr. Chick Corea, en mi condición de Director del Festival de Jazz de San Javier, expongo sucintamente al Pleno los méritos de este gran artista y, además de los ya resaltados en la instrucción del expediente, su especial vinculación con España, la música española y algunos de los mejores músicos de jazz y de flamenco de nuestro país, tras lo cual, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Chick Corea el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXI edición, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A HABILITAR EN EL PRESUPUESTO REGIONAL UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A COFINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 6/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA, RELATIVA A HABILITAR EN EL PRESUPUESTO REGIONAL UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A COFINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 6/2017, DE 8 de NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA.



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia, ha intentado dar respuesta a muchas de las demandas de asociaciones animalistas así como a administraciones locales que venían reclamando desde hace más de tres décadas una nueva regulación adaptada a una sociedad más comprometida con el bienestar y los derechos de los animales. Recordemos que la anterior ley data de 1990 (Ley 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de Murcia).

A pesar de que ahora contamos con un marco normativo, el problema radica en que este no puede quedar solo en una mera declaración de intenciones. Una Ley debe ir acompañada de apoyo financiero con el que poder acometer y proceder con el articulado de la misma.

Esta Ley Regional compromete y delega muchas de las competencias en los Ayuntamientos: es obligatorio en colonias felinas colocar microchip a los animales y poner la vacuna de la rabia, así como su esterilización (Artículo 25); es obligatorio implantar el “sacrificio cero” (Artículo 17); en centros zoonosanitarios es obligatorio la implantación de microchip y la vacunación antirrábica en los centros zoonosanitarios, algo que se desprende de los artículos 2 y 3 de la Ley referida; el personal que trabaje en el centro zoonosanitario y que realiza las labores de recogida y de manipulación de dichos animales debe haber asistido a un curso de formación básica y específica para el desarrollo de la actividad (Artículo 27). Se citan algunas de las obligaciones más significativas, entre otras tantas recogidas en el texto normativo sobre protección animal mencionado.

Estipular esta serie de obligaciones a las administraciones locales, sin fijar una partida económica en los Presupuestos Regionales que al menos, cofinancie la puesta en marcha de las mismas, dificulta y en caso de municipios pequeños, incluso imposibilita el desarrollo de esta Ley de Protección Animal.

Teniendo en cuenta que la propia Ley en su Disposición Final Primera establece que el Gobierno Regional debe desarrollarla reglamentariamente, consideramos que aún se está a tiempo para dotar económicamente a los municipios de la financiación necesaria para dar cumplimiento con las obligaciones que la Comunidad Autónoma de Región de Murcia les ha generado a nuestros Ayuntamientos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2018-07-12  
JVZG/RSR

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno para su debate, y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a habilitar una partida presupuestaria destinada a cofinanciar los gastos derivados de los obligaciones impuestas por la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia con sus Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que en el desarrollo reglamentario la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia se valore la posibilidad de redistribuir los ámbitos competenciales actualmente delegados en los Ayuntamientos para poder dar un efectivo cumplimiento a la Ley.

**TERCERO.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.

San Javier, a 20 de junio de 2018 Portavoz del Grupo Municipal Socialista Fdo: José Ángel Noguera Mellado”

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que tiene constancia de la firma de un contrato para la recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, así como de la aplicación del sacrificio cero, o del programa CES, lo que demuestra que el Ayuntamiento de San Javier va recorriendo pasos al respecto, pero añade que existe una ley vigente que no está dotada de presupuesto, y que la moción pretende aunar fuerzas para que la ley no quede en una mera declaración de intenciones.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez dice que está a favor de la moción, que la aplicación de las leyes precisa de dotación económica, y que espera que se apliquen efectivamente en el municipio las medidas sobre el sacrificio cero.



D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que está de acuerdo con la moción, que es necesario la correspondiente dotación económica para llevar a cabo el cumplimiento de la ley, e incide en la necesidad de la creación de una Concejalía de Bienestar Animal, que facilite, entre otras cosas, que el Ayuntamiento disponga de un albergue animal que de cabida a los animales que son abandonados cada año.

D. Santos Amor Caballero dice que está de acuerdo con que se habilite una partida presupuestaria destinada a cofinanciar los gastos en esta materia y en que se valore redistribuir los ámbitos competenciales delegados en los Ayuntamientos, en relación a este asunto.

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez manifiesta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha iniciado el proceso de implantación de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia, está elaborando el Reglamento de la misma y está buscando formas de financiación. Finaliza diciendo que considera muy importante la consecución del objetivo del sacrificio cero.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a habilitar una partida presupuestaria destinada a cofinanciar los gastos derivados de los obligaciones impuestas por la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia con sus Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que en el desarrollo reglamentario la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia se valore la posibilidad de redistribuir los ámbitos competenciales actualmente delegados en los Ayuntamientos para poder dar un efectivo cumplimiento a la Ley.

**TERCERO.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y ANIMALES AFECTADOS POR SU USO**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de al Comisión Informativa de Asuntos Generales:



“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA, RELATIVA A LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y ANIMALES AFECTADOS POR SU USO.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos referimos a partir de este momento a la Pirotecnia que utiliza ruidos. El uso de la pirotecnia está ligado a la celebración de eventos de todo tipo; fiestas patronales, eventos culturales, competiciones etc. Generalmente, en los pueblos se hace uso de petardos que ocasionan consecuencias negativas a ancianos, bebés, enfermos y especialmente, a nuestras mascotas. Por ejemplo, para las personas con trastornos del espectro autista, las explosiones suponen una tortura ya que generan crisis de llanto, actitudes agresivas e incluso llegan a lesionarse. El hecho de alterar su ambiente provoca un incremento de cortisol en sangre y ello produce conductas estereotipadas, repetitivas y agresivas. También las personas que sufren diversas enfermedades como Alzheimer, vértigos u otras enfermedades mentales pueden provocar desorientación, dolores de cabeza, nerviosismo y estrés.

Los bebés también pueden sufrir las consecuencias del uso de la pirotecnia, ya que existen estudios que demuestran que puede provocar zumbidos y pérdida de la audición, en ocasiones de momento, pero en otras irreversibles, por lo que los especialistas recomiendan que se les coloquen protecciones en los oídos a los niños que deban exponerse a ese tipo de ruidos extremos

Los pequeños que se exponen a la pirotecnia también pueden comenzar a sufrir trastornos del sueño, algo sumamente perjudicial sobre todo entre los más pequeños ya que como bien sabemos se encuentran en plena etapa de crecimiento y desarrollo, para lo cual necesitan descansar como corresponde sin complicaciones.

Según la Organización Mundial de la Salud, una exposición a un nivel de decibelios superior a 110 DB, exposición que se genera con el uso de la pirotecnia, produce daños auditivos de manera inmediata.



Por otro lado, tenemos los animales. Diversas asociaciones de animales como la ATEA (Asociación para un Trato Ético a los Animales) denuncian los peligros que supone la pirotecnia a nuestras mascotas. Sus efectos van desde taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo hasta incluso, la muerte. Los gatos y perros sienten temor y huyen, lo que puede provocar un accidente o perderse, ello lo comprobamos al ver su comportamiento inusual, como escapar, saltar, o atravesar ventanas y esto puede provocar lesiones graves. Las aves los sufren con taquicardias que pueden provocarles la muerte.

En estos casos, es necesario que los dueños de las mascotas conozcan el momento en el que se va a realizar un espectáculo de pirotecnia, para tomar medidas que protejan a las mascotas. Medidas como no dejar a su mascota en casa atada, lo cual puede provocar el ahorcamiento involuntario del animal o llevar a su mascota a un sitio seguro para que no sufra pánico o simplemente, alejarla lo máximo posible del acto pirotécnico.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, aprobar, si procede los siguientes

### **ACUERDOS:**

1.- Iniciar el expediente pertinente con el fin de elaborar, y aprobar si procede, una Ordenanza Reguladora sobre el uso del material pirotécnico en el municipio de San Javier que, al menos contemple las siguientes medidas:

1. Establecer un calendario donde se fijen los días y horarios permitidos para hacer uso de material pirotécnico.

2. Realizar campañas informativas y de concienciación sobre los efectos negativos del uso indiscriminado de material pirotécnico y de medidas domésticas para paliar los efectos reseñados: en colegios, centros de Salud, redes sociales, página oficial del Ayuntamiento y diferentes medios de comunicación.

3. Prohibición del uso de petardos en la vía pública por parte de los particulares, sin autorización expresa municipal, que habrá de ser solicitada con suficiente antelación, ante los servicios municipales correspondientes.

4. Contratación de una póliza de responsabilidad civil por parte de las empresas de pirotecnia encargadas de los espectáculos, que cubra, no sólo los daños ocasionados de modo directo, sino, los perjuicios que pueda ocasionar con su uso a la población y animales de San Javier.

5. El Ayuntamiento de San Javier, propiciará la transición del espectáculo pirotécnico actual hacia nuevas formas de espectáculo visual como puede ser la pirotecnia silenciosa o espectáculos de luz láser.



2.- El Pleno del Ayuntamiento de San Javier, insta al gobierno Regional a que elabore una legislación de carácter autonómico que se ocupe de estos problemas.

3.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.

San Javier, a 28 de junio de 2018 Portavoz del Grupo Municipal Socialista Fdo:  
José Ángel Noguera Mellado.”

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que la moción presentada por el Grupo Socialista le parece razonable, especialmente en el aspecto relativo a la elaboración de una ordenanza.

D. Matías Cantabella Pardo dice que su grupo ya formuló, hace meses, un ruego sobre la elaboración de una ordenanza reguladora del uso del material pirotécnico.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que no está de acuerdo con la moción; que el uso de la pirotecnia viene regulado en el Real Decreto 989/2015, para la venta de artículos pirotécnicos y para el uso en espectáculos con fuegos artificiales, además de que todas las empresas de pirotecnia están obligadas a la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Prosigue diciendo que los espectáculos con fuegos artificiales suelen estar anunciados en los programas correspondientes, por lo que es responsabilidad de los padres la exposición de los niños a los mismos, y finaliza diciendo que en el municipio ya se utiliza la pirotecnia silenciosa y que debe tenerse en cuenta que el uso de láser puede resultar perjudicial para la vista.

D. Pedro López Zapata dice que el uso de la pirotecnia está regulado por el Real Decreto 898/2015, en el que se establecen las disposiciones para la venta de artículos pirotécnicos y espectáculos profesionales con fuegos artificiales. Prosigue diciendo que desde finales de 2015, todos los fuegos artificiales deben cumplir con la directiva 2013/29/UE del Parlamento Europeo, que garantiza un alto nivel de protección para la salud y la seguridad de las personas y del medio ambiente y añade que una de esas garantías se refiere al nivel máximo sonoro que los artificios



deben cumplir en su fabricación. Manifiesta el Sr. López Zapata que otra cosa es el mal uso que se pueda hacer de la pirotecnia, lo que podría denunciarse como acto vandálico, o el horario para su utilización, que está regulado por la Ley de Ruidos; añade que el Levante es una zona que tradicionalmente hace uso de los fuegos artificiales en las celebraciones festivas y que están muy arraigados en las tradiciones del municipio. D. Pedro López Zapata dice que la mayoría de los artificios que se usan en las celebraciones del municipio de San Javier son de tipo piromusical y que cada vez más se van reduciendo los usos más ruidosos, además de que no se prolongan los espectáculos más de diez minutos; prosigue diciendo que las empresas pirotécnicas tienen la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, que todos los espectáculos son autorizados por la Delegación del Gobierno, y que, según la directiva europea, estos espectáculos no resultan perjudiciales para la salud de personas o animales, y que el uso particular y la venta de los fuegos de artificio y petardos, viene regulado por la normativa correspondiente y la vigilancia corre a cargo de la policía.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que la existencia de directivas europeas y de un Real Decreto que regule el uso de la pirotecnia, no significa que dichas normativas se cumplan. Prosigue diciendo que la moción propone la elaboración de una ordenanza municipal que proteja a las personas y a las mascotas, así como el uso indiscriminado por parte de los particulares.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que el asunto es complejo en cuanto a su regulación, sobre todo porque se acerca a cuestiones de educación, y esto debe encuadrarse en otro ámbito; por eso, añade, el Ayuntamiento se limita a cumplir la normativa existente.

D. Pedro López Zapata manifiesta que no se puede elaborar un reglamento de uso de material pirotécnico, que vaya en contra del Real Decreto existente, que además se basa en la normativa de la Unión Europea al respecto; que las empresas pirotécnicas y establecimientos con los que trabaja el Ayuntamiento de San Javier, así como los establecimientos de venta al público, cumplen con esta normativa y con la normativa de ruidos, y añade que el Grupo Socialista no es coherente con sus compañeros de la Asamblea Regional, que hace un año votaron en contra de una moción como esta.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que desconoce que moción se debatió en la Asamblea Regional, pero que se trata de mejorar las condiciones del municipio de San Javier, por lo que considera positivo la regulación del uso de la pirotecnia, lo que no impide su uso en las celebraciones y fiestas municipales.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que ya existe normativa sobre el uso de la pirotecnia, por lo que la regulación por parte del Ayuntamiento es innecesaria y ciertamente complicada.



Tras este debate, se procede a la votación del asunto obteniéndose el siguiente resultado: diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y once en contra (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito). En consecuencia, se declara desestimada la moción presentada por el Grupo Socialista y contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

**9.- DECLARAR, SI PROCEDE, EL ESPECIAL INTERÉS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR EL HOTEL ALBOHERA, Y, EN CONSECUENCIA, CONCEDER A LA MERCANTIL CORRESPONDIENTE, LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DEL EJERCICIO 2017**

Antes de comenzar a tratar el asunto incluido en este punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, manifiesta que, dada la gran similitud del asunto incluido en el punto nueve y el incluido en el punto diez del orden del día, se van a exponer ambos asuntos en el turno de intervenciones del punto número nueve, sin perjuicio de la votación independiente de cada uno de ellos.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, que, literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la solicitud de bonificación, del IBI correspondiente al ejercicio 2017, efectuada por D. Jesús Montesinos Albaladejo, con DNI 22.903.043-B, en representación de la mercantil “Montesinos y Molero S.L.”, con CIF B-30553879 (Hotel Albohera, H.MU.553).

Con carácter general, los beneficios fiscales en materia de tributos locales se encuentran regulados en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sus apartados 1 y 2.

En el ámbito local, y en concreto, en el municipio de San Javier, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dedica sus artículos 11, apartados 1º, 7 Ter, 9º y 10º del Capítulo VII, al establecimiento de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, para los establecimientos hoteleros y campings, cuya actividad económica sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Vista la normativa de aplicación, procede ahora examinar si la solicitud efectuada por D. Jesús Montesinos Albaladejo, con DNI 22.903.043-B, en representación de la mercantil “Montesinos y Molero S.L.”, con CIF B-30553879 (Hotel Albohera, H.MU.553), de



bonificación del del impuesto del IBI del Ejercicio 2017, se adecua o no a la normativa de aplicación prevista para el caso.

**En primer lugar**, nos encontramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con un beneficio fiscal contemplado expresamente en una Ordenanza («1. *No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley...*). Bajo esta cobertura legal, tenemos que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de San Javier, establece en sus artículo 11, apartados 1º, 7º Ter, 9º y 10º (Capítulo VII), tanto el establecimiento de esta bonificación, como el procedimiento para hacerla efectiva.

**En segundo lugar**, la solicitud tiene carácter rogado, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1º de la Ordenanza vigente, la solicitud de bonificación, se cursará por el sujeto pasivo, siempre y cuando no mantenga deudas tributarias o no tributarias en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, como es el caso del solicitante que nos ocupa.

**En tercer lugar**, conforme al artículo 11.7 ter, se trata de un establecimiento turístico (Hotel) debidamente clasificado como tal por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, e inscrito en el Registro de Empresas Turísticas de la Región de Murcia (H.MU. 553).

**En cuarto lugar**, de la documentación aportada por el intersado (vidas laborales del personal de la empresas y liquidaciones trimestrales y finales del IAE correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017), se deduce claramente que el establecimiento en cuestión permaneció abierto al público durante todo el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación (2016).

Finalmente, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo (como así ha sido), por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por los motivos expuestos, visto el informe favorable del Interventor Accidental, unido al expediente, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 Ter de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, y el artículo 22.2, q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte el siguiente:



## **ACUERDO**

**Primero.**- Declarar, en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, el especial interés de la actividad económica desarrollada por el Hotel Albohera (H.MU.553), con CIF B-30553879, efectuada por la mercantil “Montesinos y Molero S.L.”.

**Segundo.**- En consecuencia con lo anterior, conceder a dicha mercantil la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2017.

**Tercero.**- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo

San Javier, a 2 de julio de 2018. Jose Miguel Luengo Gallego Alcalde de San Javier”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho lo componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que estos expedientes responden a una bajada de la presión fiscal que se produjo durante el año 2017, tanto para los particulares con medidas como la disminución del importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como la no aplicación de la tasa por recogida de basuras, como para las empresas, con la eliminación de la tasa por recogida de basuras y ésta, en virtud de la cual, en este caso se beneficiarán dos establecimientos hoteleros del municipio que permanecen abiertos todo el año, con una bonificación del cincuenta por ciento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que espera que se tramiten con más agilidad otros expedientes correspondientes a este ejercicio, como resultado de esta medida de incentivación de la actividad hotelera y turística.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que está de acuerdo con las bonificaciones propuestas, tal y como puso de manifiesto en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente y en otras ocasiones, formulando ruegos al respecto.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que está muy satisfecho de que se traigan estos expedientes al Pleno, ya que para su grupo la bajada de los impuestos y la reducción de barreras es una demanda prioritaria.

D. Matías Cantabella Pardo dice que se trata de una bonificación muy importante y que espera que se sumen otros establecimientos hoteleros a esta iniciativa.



D. Santos Amor Caballero manifiesta que las ordenanzas fiscales se modificaron precisamente con el fin de que se beneficiaran de una rebaja en los impuestos, los establecimientos del municipio que cumplieran con ciertos requisitos.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Declarar, en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, el especial interés de la actividad económica desarrollada por el Hotel Albohera (H.MU.553), con CIF B-30553879, efectuada por la mercantil “Montesinos y Molero S.L.”.

**Segundo.**- En consecuencia con lo anterior, conceder a dicha mercantil la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2017.

**Tercero.**- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo

**10.- DECLARAR, SI PROCEDE, EL ESPECIAL INTERÉS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR EL HOTEL EL MARINO, Y, EN CONSECUENCIA, CONCEDER A LA MERCANTIL CORRESPONDIENTE, LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DEL EJERCICIO 2017**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“En el punto de asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, solicita que el siguiente asunto se declare urgente, para que pueda ser dictaminado en esta sesión e incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria, dándose cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente moción:

### **“MOCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud de bonificación, del IBI correspondiente al ejercicio 2017, efectuada por D<sup>a</sup>. María Gabriela López Martínez, en representación de la mercantil “María del Mar y María Dolores Murcia López, S.C.”, con CIF J-30583496 (Hotel el Marino, H.MU.546).

Con carácter general, los beneficios fiscales en materia de tributos locales se encuentran regulados en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sus apartados 1 y 2.



En el ámbito local, y en concreto, en el municipio de San Javier, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dedica sus artículos 11, apartados 1º, 7 Ter, 9º y 10º del Capítulo VII, al establecimiento de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, para los establecimientos hoteleros y campings, cuya actividad económica sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Vista la normativa de aplicación, procede ahora examinar si la solicitud efectuada por D<sup>a</sup>. María Gabriela López Martínez, en representación de la mercantil “María del Mar y María Dolores Murcia López, S.C.”, respecto al Hotel El Marino (H.MU.546), de bonificación del del impuesto del IBI del Ejercicio 2017, se adecua o no a la normativa de aplicación prevista para el caso.

**En primer lugar**, nos encontramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con un beneficio fiscal contemplado expresamente en una Ordenanza («1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. **No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley...**). Bajo esta cobertura legal, tenemos que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de San Javier, establece en sus artículo 11, apartados 1º, 7º Ter, 9º y 10º (Capítulo VII), tanto el establecimiento de esta bonificación, como el procedimiento para hacerla efectiva.

**En segundo lugar**, la solicitud tiene carácter rogado, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1º de la Ordenanza vigente, la solicitud de bonificación, se cursará por el sujeto pasivo, siempre y cuando no mantenga deudas tributarias o no tributarias en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, como es el caso del solicitante que nos ocupa.

**En tercer lugar**, conforme al artículo 11.7 ter, se trata de un establecimiento turístico (Hotel) debidamente clasificado como tal por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, e inscrito en el Registro de Empresas Turísticas de la Región de Murcia (H.MU. 546).

**En cuarto lugar**, de la documentación aportada por la interesada (vidas laborales del personal de la empresas y liquidaciones trimestrales y finales del IAE correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017), se deduce claramente que el establecimiento en cuestión permaneció abierto al público durante todo el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación (2016).



Finalmente, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo (como así ha sido), por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por los motivos expuestos, visto el informe favorable del Interventor Accidental, unido al expediente, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 Ter de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, y el artículo 22.2, q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Declarar, en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, el especial interés de la actividad económica por fomento de empleo desarrollada por el Hotel El Marino (H.MU.546), efectuada por D<sup>a</sup>. María Gabriela López Martínez, en representación de la mercantil “María del Mar y María Dolores Murcia López, S.C.”

**Segundo.-** En consecuencia con lo anterior, conceder a dicha mercantil la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2017.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo

San Javier, a 3 de julio de 2018. Jose Miguel Luengo Gallego Alcalde de San Javier.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar, en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, el especial interés de la actividad económica por fomento de empleo desarrollada por el Hotel El Marino (H.MU.546), efectuada por D<sup>a</sup>. María Gabriela López Martínez, en representación de la mercantil “María del Mar y María Dolores Murcia López, S.C.”



**Segundo.-** En consecuencia con lo anterior, conceder a dicha mercantil la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2017.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo

11.- SUSPENDER, SI PROCEDE, EL TRANSCURSO DEL PLAZO MÁXIMO LEGAL DE SEIS MESES PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO 1017/2013 Y, EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN LA NULIDAD DEL DECRETO 1614/2016, INICIADO MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018, HASTA LA RECEPCIÓN DEL DICTAMEN SOLICITADO AL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y SIN QUE LA SUSPENSIÓN PUEDA EXCEDER DE UN PLAZO DE TRES MESES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

En relación al procedimiento para la declaración de nulidad de pleno Derecho de los decretos del Concejal Delegado de Urbanismo números 1017/2013, de 3 de junio, y 1.503/2013, de 3 de agosto, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al primero, ambos dictados dentro del expediente sancionador en materia urbanística número P02062010/000135, contra la mercantil HIMOINSA, S.L., se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos Municipales, en fecha 11 de junio de 2018, con el siguiente tenor literal:

*“Examinado el procedimiento de declaración de nulidad de pleno Derecho del decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1017/2013, de 3 de junio, así como el decreto 1.503/2013 del mismo Concejal, de 3 de agosto, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al primero, ambos dictados en el procedimiento sancionador en materia urbanística P02062010/000135, por la vía del artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (que sustituye al artículo 102.1 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre), del que resultan los siguientes HECHOS:*

**Primero.-** *El Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, estimó el recurso contencioso administrativo (PO 399/2014) interpuesto por la mercantil infractora, contra la que se instruyó el procedimiento sancionador en que los dos decretos que se entienden viciados de nulidad se dictaron, contra el decreto 1081/2014, de 16 de junio, por entender el Juez*



*competente que un procedimiento administrativo que ya había concluido mediante resolución expresa (la dictada por decreto 1017/2013, de 3 de junio), no puede volver a finalizar mediante declaración de caducidad. Literalmente, dice la sentencia: “el decreto aquí recurrido debe ser declarado nulo de pleno derecho al haber utilizado la vía del artículo 105.1 de la Ley 30/92 (según el fundamento sexto del mismo decreto) para revocar los Decretos previamente dictados, firmes, y con contenido distinto al ahora establecido en el nuevo Decreto, todo ello inaplicando los artículos 102 y siguientes de la misma norma reguladora del procedimiento administrativo común, única vía posible para alcanzar dicho efecto revocatorio, vía que hubiera permitido alegaciones y audiencia a la mercantil recurrente; aquélla revocación al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/92 es ilegal, pues permite la terminación del expediente a través de dos resoluciones distintas y contradictorias, y genera vulneración del derecho de defensa y de audiencia del recurrente que no pudo ser oído en relación a la decisión de revocar los Decretos ya firmes y recurridos en vía judicial; este es motivo suficiente para colegir que el Decreto recurrido incurre en vicio de nulidad radical del artículo 62.1 a) de la Ley 30/92. Esta declaración de nulidad no impide que la Administración demandada pueda iniciar el procedimiento correcto para la revisión de oficio de los Decretos que sancionaban a la recurrente para el caso de existencia de caducidad del expediente en el momento en que fueron dictados (Decretos 1.503/13 y 1.017/13).”*

**Segundo.**- *Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se ha iniciado el presente procedimiento para declarar nulo de pleno derecho este acto (decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1017/2013, de 3 de junio), y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél).*

**Tercero.**- *Se ha concedido audiencia a la mercantil HIMOINSA, S.L., durante un plazo de diez días, poniéndole de manifiesto el expediente sancionador P02062010/000135, dentro del que se ha dictado el acto presuntamente nulo, para que a la vista de las actuaciones obrantes en el mismo, pudiera formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que, respecto de la nulidad radical de dicho acto administrativo, a su Derecho conviniesen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*Ha vencido el antes citado período de audiencia, desde que en fecha 20 de marzo de 2018 le fuera notificado este acuerdo plenario, sin que por parte de la mercantil se hayan formulado alegaciones al expediente.*

**Cuarto.**- *Siguiendo la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, nombrado instructor en el acuerdo plenario de inicio del procedimiento, se ha solicitado dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Solicitud de la que, junto con una copia íntegra del expediente administrativo en el que se dictó el acto cuya declaración de nulidad se pretende, el citado Consejo Jurídico ha recibido comunicación el día 31 de mayo de 2018.*



*En atención a lo hasta aquí expuesto, se emite informe sobre la base de los siguientes*  
**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.**- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se comunica que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el presente procedimiento es de seis meses, contados a partir del presente acto de incoación, a partir de cuyo momento se producirá la caducidad del expediente (artículo 106.5 de la citada Ley).*

**Segundo.**- *De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y con carácter general, los dictámenes del Consejo Jurídico han de ser emitidos en un plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que el dictamen se haya emitido, éste se entenderá evacuado.*

**Tercero.**- *Según lo previsto en el artículo 22.1, d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.*

### **CONCLUSIONES**

***A juicio de quien suscribe, y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, procede:***

*Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el procedimiento del presente procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio), y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante acuerdo del Pleno, de fecha 8 de marzo de 2018, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses.”*

No viene expresamente recogido en la legislación básica en materia de régimen local, pero de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia corresponde al Pleno, la revisión de oficio de actos nulos de pleno Derecho ha de someterse al mismo régimen, y asumiendo íntegramente los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 11 de junio de 2018, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:



**Primero**.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio, (y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante acuerdo del Pleno, de fecha 8 de marzo de 2018, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses.

**Segundo**.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

San Javier, 2 de julio de 2018. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Urbanismo dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier. Por la Comisión, su Presidente.” El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.

A continuación, tras una breve explicación del asunto por parte del Concejales de Urbanismo, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero**.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio, (y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante acuerdo del Pleno, de fecha 8 de marzo de 2018, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses.

**Segundo**.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

## 12.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.



### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.

D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea manifiesta que se puso en contacto con el club de fútbol para solicitar información, requerida por el Grupo Socialista, sobre las vallas publicitarias del Estadio Pitín. Añade que la directiva del club le facilitó el último contrato firmado con el propietario de las vallas publicitarias, instaladas hacía más de veinte años, siendo propietaria del estadio la Federación Murciana de Fútbol, y que el único ánimo que tuvo el club, fue que los patrocinadores del propio club tuvieran un espacio publicitario por las aportaciones realizadas.

D. Sergio Martínez Ros dice que la Ordenanza municipal de Medio Ambiente Agrícola establece que los embalses de agua, bajo cota cero, de capacidad inferior a 1500 metros cúbicos de agua, no necesitan licencia municipal. Prosigue diciendo, en relación a la balsa construida en la parcela colindante a la Calle Monasterio, que el interesado presentó el título habilitante de la obra relativa para la limpieza de la finca y el arreglo de la valla del pantano, y que dicha comunicación previa fue informada favorablemente por los servicios técnicos de urbanismo. Manifiesta el Sr. Martínez Ros que, no obstante lo anterior, se inició con posterioridad un expediente de disciplina urbanística, por el que se requiere al interesado la legalización de la obra, al considerarse que la balsa incumple el retranqueo de tres metros con el lindero, y que actualmente el procedimiento se encuentra en el plazo de alegaciones.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo, tras enunciar diferentes hechos que han dado lugar al expediente sancionador y de restablecimiento del orden urbanístico infringido por la nivelación de terreno y reconstrucción de embalse, y poner de manifiesto las consecuencias perjudiciales para las personas y el interés público, así como las molestias generadas a los vecinos de la Calle Monasterio Santa María del Salvador, formula los siguientes ruegos al respecto:

- Ruega que se atiendan los intereses del propietario de la parcela, sin olvidar a las familias afectadas por la cercanía de las viviendas.
- Ruega al Concejal de Agricultura que le facilite la calificación urbanística de la Parcela 89 del Polígono 12.

D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo manifiesta que ha solicitado al Concejal de Transporte información sobre el Plan Director de Transporte, en lo que se refiere a San Javier, en reiteradas ocasiones durante el transcurso de esta legislatura, y que, finalmente, el concejal le ha contestado por escrito que dicha información debe solicitarla a la Dirección General de Transporte, Costas y



Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En relación a lo anterior, la Sra. Méndez Espejo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Concejal de Transporte si no sería más inteligente y operativo que el propio concejal o alguien de su equipo le facilitara los datos solicitados sin que ella tenga que solicitarlos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Pregunta al Concejal de Transporte si es que no tiene esta información y está esperando a que ella misma la solicite, en cuyo caso se podría pensar que el concejal está haciendo dejación de su función de dar respuesta aclaratoria sobre las consultas realizadas por los concejales de la oposición.
- Manifiesta que la ley obliga a elaborar un Plan Director de Transporte, y que la única actuación llevada a cabo por el gobierno regional al respecto, es la constitución de la Mesa Regional de Transporte de la Región de Murcia, que estableció la realización de una serie de encuestas en muy diversos ámbitos. Prosigue diciendo la Sra. Méndez Espejo que, habiéndose dirigido a la Administración Autonómica para obtener información sobre el proceso de participación de los Ayuntamientos en la elaboración del Plan Director de Transportes, sobre las encuestas realizadas, sobre el resultado del diagnóstico previo a la elaboración del Plan Director de Transporte de la Región de Murcia, sobre el estado de la elaboración de dicho plan, y sobre la previsión de la aprobación del plan, no ha obtenido ninguna respuesta. Por todo ello, ruega al Concejal de Transporte que le facilite todos esos datos para que el Grupo Socialista pueda hacer aportaciones y elaborar propuestas, para la mejora del transporte en el municipio.
- Ruega al Concejal de Transporte que le demuestre que el problema que sufren las pedanías, desde hace muchos años, en relación al transporte, está en vías de resolverse sin tener que esperar a una nueva legislatura.
- Pregunta en qué se emplean los noventa mil euros que cuesta el servicio al municipio de San Javier, a los que hay que sumar la subvención que se recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que justifique la puesta a disposición de una empresa privada, de medios municipales, para la recogida y transporte de podas en La Manga.
- Pregunta al Sr. Alcalde cómo van los preparativos de cara al fin de etapa de la Vuelta Ciclista a España que tendrá lugar en el municipio en el mes de agosto, y pregunta si ha elegido ya dónde se instalará la meta.



- Ruega que se considere la posibilidad de que dicha meta se instale frente al centro de negocios de la Avenida Academia General del Aire.
- Ruega al Sr. Alcalde que no se equivoque en la planificación de obras útiles, de cara al final de etapa de la Vuelta Ciclista a España, de forma que el municipio esté a la altura de lo que se espera en la Región de Murcia.
- Pregunta por qué el Portavoz del Grupo Popular falta a la verdad en sus declaraciones sobre el traslado de las instalaciones municipales en La Manga, del edificio del Hotel Lagomar, puesto que ha comprobado que no es cierto.
- Pregunta al Portavoz del Grupo Popular, que ha ocurrido con el taller mecánico, que contaba con un elevador de vehículos.
- Pregunta dónde se están reparando los vehículos municipales de La Manga.
- Pregunta cuánto ha costado este traslado mal planificado.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo si se ha iniciado el expediente para calcular el posible importe debido a la mercantil titular del Hotel Lagomar, por haber ocupado ilegalmente su parcela durante años, y, de no haberlo iniciado, pregunta cuál es el motivo.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo en virtud de qué título se está ocupando la nueva parcela, si existe algún tipo de acuerdo o convenio, y, si no es a título gratuito, cuanto va a costar.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo si puede facilitarle el documento en el que conste dicho acuerdo o convenio.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo si existe algún vínculo entre la empresa titular del Hotel Lagomar y la mercantil que ha cedido o alquilado la nueva parcela.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo si la situación vivida durante el último mes puede apuntar a algún tipo de presión o de medida de presión, para que se produzca alguna negociación sobre la concesión de Puertomenor.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo si tiene conocimiento de que se hayan producido o se estén produciendo negociaciones entre el Ayuntamiento y el dueño del Hotel Dobleamar, para que este último se quede con la valiosa parcela del Hotel Lagomar.
- Ruega al equipo de gobierno, en aras a la legalidad y a la transparencia, que conteste a todas y cada una de las preguntas formuladas.

D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala de Deportes a qué se debe el pago de 3.981 euros, en concepto de manutención para el Club de Baloncesto Arganda.
- Pregunta a la Concejala de Deportes en qué punto se encuentra la posibilidad de constituir un foro de comunicación, que sustituya a la Junta Rectora del extinto Patronato Deportivo Municipal.



- Pregunta a la Concejala de Deportes en qué punto se encuentra el proyecto que se estaba desarrollando, para infraestructuras generales en el Polideportivo Municipal.
- Rueda a la Concejala de Servicios Sociales que se consigan más viviendas sociales para el municipio, que se trabaje para conseguir la oficina de la vivienda y, en definitiva, que se dé cumplimiento a la moción que, al respecto, fue aprobada por el Pleno.
- Rueda a la Concejala de Igualdad que informe sobre la petición reiterada de su grupo sobre la suscripción de un convenio con la Universidad de Murcia, para el planteamiento del próximo presupuesto municipal con perspectiva de género.
- Pregunta para cuando está previsto que en algunos tramos de las playas municipales se permita su disfrute con mascotas, de acuerdo a determinados horario, y la regulación de ello.

D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al gasto de 3.337,50 euros, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 21 de junio de 2018, para la redacción de un cuento infantil, pregunta el motivo de la redacción del cuento, con qué finalidad se ha encargado, si hay un número determinado de páginas previsto, si se piensa editar y, en tal caso, quien se beneficiaría de los derechos de autor.
- Rueda que, para próximas ediciones del evento Mi Mar Menor de Salazón, se cubra el espacio con lonas u otros sistemas, para proteger a los asistentes de la exposición al sol, así como acondicionar los espacios públicos al respecto.
- Rueda que se supervise mejor que los productos gastronómicos que se degustan en el evento Mi Mar Menor de Salazón, sean productos del mar.
- Rueda que se comience a estudiar la posibilidad de ayudar a la concienciación sobre el reciclaje, instalando en todos los eventos donde se genere deshecho de plástico, al menos dos recipientes, uno de ellos específico para plásticos y latas.
- Rueda que se dedique más atención a la limpieza de calles y aceras del municipio, desinfectando las zonas donde orinan las mascotas.
- Pregunta si se supervisa la limpieza de los contenedores de basura, si éstos se limpian todas las semanas, y con qué frecuencia se limpian las calles de Santiago de la Ribera.
- Pregunta cuántas veces le ha requerido el Ayuntamiento, y en qué fechas, a los dueños de la parcela donde se encuentra el edificio en ruinas de la antigua Residencia de Telefónica, para que pongan en orden la propiedad.
- Rueda que se estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento adquiera la propiedad mencionada anteriormente, que actualmente está en venta.



- Pregunta si los miembros del equipo de gobierno pasan por la Calle Monasterio de las Palmas, que está muy deteriorada, así como el carril bici, que es intransitable.
- Ruega que la Policía Local vigile y controle más, para evitar robos, velar por el cumplimiento de las ordenanzas en relación a las bebidas alcohólicas en la vía pública, y mejorar la seguridad ciudadana.

D. José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se confeccione un calendario que establezca los horarios permitidos para el uso de material pirotécnico, y cuándo se van a tirar cohetes que produzcan ruidos, realizándose campañas informativas para concienciar sobre los efectos negativos del uso indiscriminado del material pirotécnico.
- Pregunta cuántas limpiadoras se podrían contratar con 90.425,79 euros, importe anual fijado para la adjudicación del servicio de limpieza de los colegios Fulgencio Ruiz y Joaquín Carrión.
- Ruega que se lleve a cabo una Relación de Puestos de Trabajo, para la que podría servir, como punto de partida, el trabajo realizado en ese sentido durante la etapa de gobierno socialista.
- Ruega que se traigan al Pleno los criterios por los cuales que se conceden los diversos complementos de productividad a los trabajadores municipales, para que se conozcan por todos.
- Ruega que se adopten medidas urgentes para eliminar los malos olores de las estaciones de bombeo de La Manga, especialmente la número 5.
- Ruega que se estudie la posibilidad de modificar la ordenanza reguladora de instalaciones en la vía pública, en el sentido de flexibilizar por meses, las modalidades a las que puedan acogerse los usuarios.
- Pregunta de qué se trata, y a qué mercantil afecta, el pago de intereses de demora para el que se aprobó, en parte, la transferencia de créditos número 4/2018.
- Ruega que el Ayuntamiento, junto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adopten las medidas necesarias para desmontar la lamentable estructura de hierro de Puerto Mayor, de conformidad con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que ratifica la nulidad de las obras.
- Pregunta a la Concejala de Educación si han salido a contratación las obras correspondientes, necesarias para llevar a cabo las obras a las que se comprometió la Directora General de Centros, en el Colegio Nuestra Señora de Loreto, entre otras, la sustitución de los tejados, o la reforma de cinco baños.



- En relación al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, pregunta si una hidrolimpiadora del municipio de San Javier también se utiliza para realizar tareas en el municipio de San Pedro del Pinatar.
- Ruega que se investigue el hecho de que hace más de dos años que un trabajador de la empresa FCC, concesionaria del servicio de recogida de residuos, se encuentra de baja médica sin que lo haya sustituido otro trabajador.
- Pregunta si hay más de doscientos veinte contenedores pagados por los ciudadanos de San Javier, en Cabezo Beaza.
- Ruega que se le facilite un registro de contenedores instalados, de los que se encuentran en el almacén y de los facturados.
- Ruega que se acondicione el asfaltado de las calles cercanas al Colegio Fulgencio Ruiz, y que se lleven a cabo las labores necesarias para la exterminación de cucarachas en esa zona.

D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que ponga más interés en el acondicionamiento y mantenimiento de los juegos infantiles instalados en las playas.
- Pregunta al Concejal de Personal, qué se desprende del estudio económico realizado como consecuencia del procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dos colegios.
- Ruega que se le facilite información sobre la actualización de las bolsas de trabajo.
- Ruega que se mejore y acondicione la zona de vestuarios y duchas de la escuela de piragüismo, que se encuentra en un estado pésimo de higiene y seguridad.
- Pregunta por qué se permite que se realicen transferencias de crédito de partidas correspondientes a seguridad a partidas relativas a festejos, sobre todo teniendo en cuenta las deficiencias que soportan los cuerpos de Policía Local y Protección Civil.
- Pregunta para cuándo está previsto construir un nuevo centro de seguridad, y por qué no se amplía la flota de vehículos para la Policía Local en verano.
- Pregunta cual era la ratio de Policía Local en el año 2006, cuando entró la última promoción de policías locales en San Javier.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a nombre de quién se pagaba el suministro de electricidad del almacén municipal de La Manga, que estaba instalado en un terreno que no era propiedad municipal.



- Agradece a la Concejala de Deportes la respuesta que ha dado sobre las vallas publicitarias del Estadio Pitín, pero manifiesta que, tras esa respuesta, le surgen aún más dudas al respecto, y añade que no entiende cómo es que se cedió un espacio municipal para que lo explote publicitariamente una empresa y que ésta no tenga ánimo de lucro, y ruega a la concejala que le facilite por escrito toda la información al respecto.
- Tras poner en evidencia los grandes problemas de aparcamiento público en el municipio, sobre todo en época estival, ruega que se estudie propuesta de su grupo de elaborar una ordenanza que regule la posibilidad de que los propietarios de solares, que actualmente deben permanecer vallados, puedan cederlos al Ayuntamiento para éste los acondicione como zonas de aparcamiento, a cambio de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de esos solares, o de otro tipo de bonificación.
- Ruega que se valore la posibilidad de realizar el evento Mi Mar Menor de Salazón en otra ubicación cercana al Mar Menor, o bien en Santiago de la Ribera o bien en La Manga del Mar Menor.
- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que se estudie una solución eficaz, desde su origen, respecto a la proliferación de plagas de mosquito tigre, que se producen como consecuencia del estancamiento de agua en los drenajes de la autovía que rodean Pozo Aledo.
- Ruega que se utilicen las redes sociales municipales para informar a los vecinos de las actuaciones que se producen en el municipio, y que les pueden afectar, como la llevada a cabo la pasada madrugada en la Avenida Sandoval, en Santiago de la Ribera, en la que se realizó un proceso fitosanitario del que los vecinos deberían haber estado informados.
- Ruega que se acondicionen los parques infantiles del Polideportivo, que se encuentran en un estado lamentable e inseguro para los niños.
- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que se realice un control de plagas en el Polideportivo, puesto que se han visto ratas cerca de la piscina.

**D. Antonio Murcia Montejano formula los siguientes ruegos:**

- Ruega al Sr. Alcalde que proceda a cesar a las concejalas de Seguridad y de Servicios Públicos, que no han obrado conforme al decreto dictado el día 25 de mayo de 2018, en cuanto al traslado de los trabajadores y los equipos que se encontraban en el almacén ubicado en la estructura del Hotel Lagomar, en el que los trabajadores municipales han realizado su trabajo durante más de veinte años, en una ubicación ilegal y en unas instalaciones que no cumplían las normas esenciales de seguridad que merecen dichos trabajadores.



- Rueda que se realice un estudio de seguridad en el nuevo emplazamiento del almacén municipal, en La Manga.
- Rueda a la Concejala de Contratación que se licite la instalación de máquinas expendedoras en los distintos centros municipales, para ofrecer este servicio a los trabajadores y usuarios de los centros municipales, tras haberse retirado las que había y de las que no se ha aclarado si ha existido contrato para su instalación y, en su caso, quién firmaba dicho contrato; y añade que, debido a esta falta de transparencia, pide la dimisión de la Concejala de Contratación.
- Rueda que se reponga la sala de descanso en el Ayuntamiento.
- Rueda al Concejal de Festejos que le facilite la cifra total del gasto para festejos del año 2017, tal y como se comprometió en la pasada sesión.
- Rueda al Concejal de Hacienda que vuelva a aparecer indicado el porcentaje y el valor catastral del bien, en el recibo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que no aparece en la carta de pago que reciben los contribuyentes, en los tres últimos ejercicios.

D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Manifiesta que se suma al ruego formulado por el Portavoz del Grupo Socialista, en relación a la elaboración de una Relación de Puestos del Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, y que sirva de base para ello el trabajo iniciado hace unos años por los técnicos municipales.
- Pregunta si se llevan a cabo campañas de promoción y prevención de la salud de las mascotas, en relación a cartillas sanitarias actualizadas, vacunas y microchip.
- Rueda que se repinten los pasos de peatones, sobre todo aquéllos que más lo precisen y sean más transitados.

D. Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda a la Concejala de Servicios Públicos que se incida en la limpieza de la zona de la Pinada de San Blas.
- Pregunta al Concejal de Transporte si existe la posibilidad de establecer un bono de transporte, para las personas que utilizan diariamente el transporte público municipal.
- Pregunta al Concejal de Transportes si es consciente de la inexistencia de la parada de autobús, en el kilómetro 16, en La Manga, y si se ha planteado una solución.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Sociales si se ha realizado un estudio sobre el estado de habitabilidad en el que se encuentran las escasas viviendas sociales del municipio, y pregunta también si se van a crear nuevas viviendas sociales.



- Pregunta al Sr. Alcalde el motivo por el cual no se ha colocado, otro año más, la bandera conmemorativa LGTB en el balcón del Ayuntamiento, a pesar de que el Grupo Popular trajo al Pleno una moción en apoyo al colectivo LGTBI.
- Pregunta a la Concejala de Deportes si es consciente del problema que padecen las integrantes del equipo de gimnasia rítmica, que no cuentan con un espacio específico para entrenar.

Finaliza su intervención el Sr. Cantabella Pardo, manifestando que en cualquier parte en la que se encuentre intenta realizar lo mejor posible su labor de concejal de la oposición, con la diferencia de que en otros lugares el Sr. Alcalde no le puede negar el uso de la palabra como, en ocasiones, hace en el Salón de Plenos.

D. Santos Amor Caballero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Concejal de Personal que dé explicaciones sobre el contenido y las conclusiones obtenidas de las diversas reuniones llevadas a cabo para tratar el asunto de las empleadas de la limpieza de los centros municipales, para estudiar la posibilidad de contratar más personal de limpieza, y para tratar de evitar el colapso del servicio como finalmente ha ocurrido, y en las que el concejal se comprometió a contratar más personal hasta los límites permitidos por la ley.
- Pregunta al Concejal de Personal si, después de haber contratado una nueva empresa para el refuerzo de la limpieza en los colegios, se va a mantener el compromiso de seguir contratando más limpiadoras, ya que la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado es menos restrictiva que la anterior, en este sentido.
- Ruega al Concejal de Personal que, dado que el Ayuntamiento de San Javier cumple con los requisitos exigidos en la ley en relación a la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, se amplíen las contrataciones necesarias para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, y manifiesta que se puede apreciar en la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado que la contratación de personal o el nombramiento de interinos ya no se restringe a los sectores o categorías considerados prioritarios, sino que se refiere a situaciones urgentes e inaplazables.
- Tras manifestar su compromiso de trabajar para que en el nuevo Presupuesto Municipal no exista ningún impedimento para llevar a cabo todas las contrataciones de personal necesarias, ruega al Concejal de Personal que exponga si se ha valorado ya la bolsa de trabajo para las empleadas de limpieza.
- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que se retiren los neumáticos y enseres sobrantes de las obras del PERI Campomar, depositados en los matorrales



colindantes a la Calle Isla de Alborán, en Santiago de la Ribera, y que se proceda a la limpieza de la zona cercana a las viviendas.

- Ruega que se repongan los bolardos del carril bici que transcurre desde Santiago de la Ribera hasta el aeropuerto.
- Pregunta al Concejal de Playas si, además de la construcción de una rampa prevista en la Playa del Atalayón, en Santiago de la Ribera, se van a autorizar puntos de fondeo en esa zona para ubicar las embarcaciones fondeadas en la zona de Barnuevo.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el traslado del almacén municipal, en La Manga, coincide con la celebración de la pasada sesión plenaria, que tuvo lugar un jueves; que durante el siguiente fin de semana se decidió el traslado y que, en consecuencia, el lunes los trabajadores ya no acudieron al anterior lugar de trabajo; que el Portavoz del Grupo Ciudadanos-C's había convocado a la prensa para los días lunes y martes siguientes al traslado y que, si antes de eso hubiera preguntado sobre la decisión del equipo de gobierno en relación a dicho asunto, se hubiera enterado de que el traslado de los trabajadores ya se había producido antes de las declaraciones públicas del Sr. Murcia Montejano, y que, por tanto, no son las concejalas de Seguridad y de Servicios Públicos las que deben dimitir. Prosigue diciendo que es plenamente consciente de que el Ayuntamiento de San Javier precisa una Relación de Puestos de Trabajo, aunque no la previamente realizada, que vino a la aprobación del Pleno con los informes en contra del Secretario y del Interventor, aunque sí podría servir como documento base para la elaboración de la próxima. Continúa diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón, en relación a la necesidad de aumentar la plantilla de policías, que la tasa de reposición aprobada en los Presupuestos Generales del Estado se establece en el cien por cien de los miembros de la plantilla que se jubilen; añade que ciertamente la nueva ley de presupuestos establece un cierto relajo para aquellas administraciones públicas que cuenten con una buena situación económica, ofreciendo la posibilidad de elevar un cinco por ciento las contrataciones para municipios costeros y otro cinco por ciento adicional, lo que supone un diez por ciento adicional respecto al total de los puestos a reponer. En definitiva, dice el Sr. Albaladejo Alarcón que la tasa de reposición en el Ayuntamiento de San Javier en relación a la Oferta de Empleo Público, para el año 2019, asciende a seis trabajadores, teniendo en cuenta que se precisa el aumento de plantilla de Policía Local, la contratación de un Jefe de Negociado para el Negociado de Contratación, el aumento de contratación de limpiadoras, de empleados de Servicios Públicos, Turismo y otros servicios, porque todos los departamentos del Ayuntamiento de San Javier están necesitados de un aumento de personal.



D. Carlos Albaladejo Alarcón prosigue diciendo que uno de los compromisos adquiridos con el Concejal no adscrito, para que éste apoyara el actual Presupuesto Municipal, y su propio compromiso con el personal de limpieza, consistió en ampliar la plantilla de limpiadoras hasta donde se pudiera, y, como consecuencia, se contrató a tres trabajadoras, respetando las restricciones respecto a la contratación de personal; añade que su compromiso sigue siendo el mismo y que, por ello, se ha realizado un contrato menor con una empresa para la limpieza de los centros escolares durante el verano, mientras se prosigue con el procedimiento para la contratación de una empresa de limpieza para todo el año en dos centros escolares, y que el compromiso del equipo de gobierno es incidir en la medida de lo posible para que estas empresas contraten a las limpiadoras que han prestado servicios en el Ayuntamiento, antes de contratar a otras personas. Señala el Sr. Albaladejo Alarcón que las empleadas que prestan sus servicios actualmente para el Ayuntamiento, no modifican en nada sus condiciones laborales, que el servicio se había colapsado y que el equipo de gobierno seguirá ampliando la plantilla de limpiadoras hasta donde permita la ley, y finaliza diciendo que ya se ha llevado a cabo la valoración de la bolsa de trabajo para limpiadoras y que está en trámite el decreto de aprobación de la misma.

D. Pedro López Zapata manifiesta que el gasto total destinado a festejos para el año 2017 es de 732.846 euros, tras haber realizado una transferencia de crédito, de los cuales se realizó un gasto real de 699.955,77 euros, quedando un remanente positivo de 68.427,77 euros.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que el Grupo Socialista lleva tres años esperando a que se produzca una mejora en el transporte público municipal, y también ha tenido la oportunidad en las reuniones celebradas por la Mesa del Transporte de haber realizado propuestas para desarrollar el documento-proyecto de necesidades del transporte público en San Javier y no lo hizo, sino que fue la propia Concejalía de Transportes la que desarrolló ese documento recogiendo las demandas de vecinos, asociaciones y otros colectivos. Prosigue diciendo que ese documento está en la Dirección General de Transportes, para formar parte de la elaboración del Plan Director de Transporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; añade que no tiene ningún documento de dicho plan, que debe elaborarse por parte de la Dirección General de Transportes, y que el equipo de gobierno cumplió con su obligación de realizar las propuestas de mejora del transporte municipal, cosa que no ha hecho el Grupo Socialista.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que desconoce si la empresa de autobuses que opera en el municipio recibe una subvención de parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero asegura que sí recibe una subvención del Ayuntamiento de San Javier, cuya convocatoria se inició en la etapa del gobierno socialista y que el equipo de gobierno ha mantenido porque considera que supone un beneficio para el municipio. Manifiesta que está seguro de que la Sra. Méndez Espejo no llamaría incompetente al Concejal de Transportes de



Cartagena, del Partido Socialista, por no conseguir la mejora deseada en el transporte de su municipio; destaca que tanto ese concejal como él desean lo mejor para sus respectivos municipios y que trabajan unidos en la mejora del transporte en taxi de La Manga, donde ambos Ayuntamientos comparten parte de su territorio.

En relación al uso de las playas por las mascotas, el Sr. Martínez Torrecillas dice que la normativa regional de sanidad es muy restrictiva y que en las playas con certificaciones de calidad con las características de las playas de San Javier no se puede destinar ningún espacio para ese fin, aunque seguirá trabajando para que la Consejería de Sanidad pueda autorizar algún espacio en las playas municipales para el disfrute de las mascotas. Manifiesta que facilitará a la Sra. La Torre Garre las actuaciones llevadas a cabo, en relación al antiguo edificio de Telefónica, respecto al edificio y al vallado de la parcela; añade que no es cuestión de que el Ayuntamiento de San Javier adquiera el edificio mencionado, puesto que el Plan Especial de Reforma Interior ya establece para esa zona un aprovechamiento urbanístico para el Ayuntamiento y existe un convenio urbanístico gracias al cual se atribuyen ciertos derechos urbanísticos para el Ayuntamiento de San Javier que es posible que incluyan ese edificio. D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas continúa diciendo que toma nota del ruego formulado por la Sra. Escudero Alcaraz, sobre las zonas de juego de las playas de Santiago de la Ribera. En cuanto a la posibilidad de permitir el aparcamiento en parcelas privadas en el centro de San Javier, el Sr. Martínez Torrecillas manifiesta que en esa zona ya existen dos aparcamientos públicos, uno de los cuales está concesionado por el Ayuntamiento, y puede resultar poco ético, incompatible, e incluso ser motivo de rescindir la concesión por parte del concesionario. Continúa su intervención diciendo que ya existen bonos de transporte para diferentes segmentos de población en el municipio; que la instalación de una marquesina en la parada de autobuses del kilómetro 16, de La Manga está contemplada en la Estrategia DUSI para La Manga del Mar Menor, y finaliza diciendo que el Ayuntamiento de San Javier tiene concedida una autorización de Costas, para el fondeo temporal en el Atalayón, que está previsto sacar en breve a licitación para contar con una zona de fondeo vigilada y segura.

D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo manifiesta que no permite al Sr. Martínez Torrecillas que diga que el Grupo Socialista no ha colaborado en relación a la mejora del transporte en San Javier; que ella misma se ha ofrecido a colaborar en numerosas ocasiones; que se reunió con el concejal, en una única ocasión, y que realizó diversas propuestas entre la que destaca la ampliación del servicio de las paradas, la creación de las líneas propias El Mirador-San Javier-Santiago de la Ribera-Aeropuerto, Roda-San Javier-Santiago de la Ribera-Aeropuerto y La Manga, el establecimiento de un billete intermodal, o el establecimiento de transporte a La Manga; añade la Sra. Méndez Espejo que sí se han realizado propuestas y que, por ello, ha sido muy insistente en las sesiones del Pleno, preguntando e interesándose por los avances realizados al respecto. Finaliza diciendo que no pregunta por el Concejal de Transporte de Cartagena,



porque le interesa la mejora del transporte en San Javier y todo aquello que beneficie a los vecinos de San Javier.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que el transporte en el municipio es una cuestión de gran calado; que todos los grupos políticos han realizado peticiones respecto a ese tema, pero que lo que había que hacer eran propuestas desarrolladas y razonadas por escrito que pudieran consensuarse, y que eso no se hizo en una breve reunión, en la que se acordó que el siguiente paso sería documentar aquellas aportaciones en las que todos estuvieron de acuerdo.

D. José Miguel Luengo Gallego, en relación a la estructura de lo que pretendía ser el Hotel Lagomar, manifiesta que no tiene intención de cesar ni tampoco aceptaría la dimisión de las concejalas de Seguridad y de Servicios Públicos; añade que por fin se está dando solución a un problema histórico y se está trabajando de forma responsable para adecuar las instalaciones municipales, que se han trasladado a una parcela industrial, por lo que anima a las concejalas a que sigan trabajando en esa línea para que sea una realidad el hecho de conseguir que los servicios públicos municipales y el personal municipal se puedan establecer en unas infraestructuras estratégicas adecuadas, por su ubicación. Prosigue diciendo que otro aspecto en el que el equipo de gobierno está muy implicado, es en la desaparición de la imagen lamentable que proporciona la estructura del edificio Lagomar a La Manga del Mar Menor, y que, para ello, está dispuesto a hacer uso de todos los mecanismos que la Administración ponga a su alcance. Manifiesta que los trabajadores municipales están protegidos, en una parcela de uso industrial donde se van a construir unas instalaciones acordes a las necesidades del municipio, en una ubicación más adecuada estratégica y logísticamente, y añade que sigue empeñado en que desaparezca la mala imagen que ofrece la estructura del edificio mencionado. Respecto a las estaciones de bombeo, el Sr. Luengo Gallego señala que conoce bien el asunto; que se han realizado inversiones paulatinas desde el año 2012; que se han realizado diversas actuaciones y se sigue trabajando en solucionar el problema de emanación de olores, y destaca entre ellas la renovación y mantenimiento de las estaciones; que las actuaciones llevadas a cabo en la estación de bombeo mencionada por el Portavoz del Grupo Socialista no han resultado satisfactorias, en cuanto a la eliminación de olores y que se sigue trabajando en otro tipo de fórmulas que puedan solucionar ese problema.

D. José Miguel Luengo Gallego continúa su intervención diciendo que las ordenanzas municipales no permiten el uso de solares privados para aparcamiento, sino que deben permanecer limpios y vallados; añade que se han llevado a cabo diversas acciones para mejorar el aparcamiento en el municipio, destacando la habilitación de más de trescientas plazas de aparcamiento tras los juzgados, el asfaltado del aparcamiento del cementerio y se ha subvencionado a las asociaciones de comerciantes para que faciliten a sus clientes el aparcamiento en el parking público del centro del pueblo. Manifiesta que la propuesta de la Sra. García Méndez resulta muy complicada, ya que se trata de solares privados, para los que no se



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2018-07-12  
JVZG/RSR

contempla el uso como aparcamiento y la responsabilidad que conlleva y que se confronta con la concesión de un aparcamiento público en el centro del pueblo. Prosigue diciendo que se ha decidido que el próximo evento de Mi Mar de Salazón se lleve a cabo en la Explanada Barnuevo de Santiago de la Ribera y, respecto al posible incumplimiento del contrato del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, señala que lo trasladará al responsable de la vigilancia del servicio para que vigile el cumplimiento de dicho contrato. Finaliza diciendo que siempre habla con orgullo de San Javier, que considera que se ha mejorado mucho en cuanto a la accesibilidad del mismo y que está seguro de que seguirá mejorando en ese aspecto, adaptando cada vez más zonas y mejorando cada vez más.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y veintiocho minutos del día doce de julio de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

